

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Catarroja

2026/11602 Anuncio del Ayuntamiento de Catarroja sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.

ANUNCIO

Hechos

Dado que se ha solicitado, RE n.º 13662, de 6 de agosto de 2026, la celebración del matrimonio civil entre P. M. G. y D. R. C., prevista para el día 7 de noviembre de 2026 en el salón de ceremonias Jardín de Azahares.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 51 del Código Civil atribuye competencia para la celebración del matrimonio civil al alcalde o alcaldesa del municipio donde se celebre el matrimonio, o en el concejal o concejala en quien delegue.

2. Los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales prevén la posibilidad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones de la Alcaldía a favor de los regidores y regidoras de la corporación.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

Resuelvo

Primero. Delegar en la concejala Nuria Blanch i Esteban el ejercicio de las funciones que corresponden a esta Alcaldía para autorizar y celebrar el matrimonio civil entre P. M. G. y D. R. C., que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 2026 en el salón de ceremonias Jardín de Azahares.

Segundo. Publicar la presente resolución de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el que dispone el artículo 44.2 del ROF.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación, en cumplimiento del artículo 44.4 del ROF.

Cuarto. Establecer que la presente delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha de la resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Notificar la presente resolución al regidor delegado, a los efectos oportunos.

Catarroja, 2 de septiembre de 2026.—La alcaldesa, Lorena Silvent Ruiz.

